



CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA.

El Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En consideración de la reforma realizada al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante decreto No. 609, de fecha 29 de septiembre de 2018 y publicado el día 22 de diciembre de 2018 en el periodico oficial "El Estado de Colima" se hace convocatoria abierta para seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, los siguientes:

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original y copia certificada, acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas.
- c) Acreditar que la asociación y cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- f) Presentar el formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por quien represente legalmente la asociación o la cámara interesada en

“2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño.”



participar, este formato estará a su disposición los días 24, 25 y 26 de junio en las oficinas del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, ubicadas en la Carretera Estatal Villa de Álvarez – Comala KM 5, en el Municipio de Comala, Colima, C.P. 28450, teléfono (01) 312 307 25 23 con horario de 8:30 a 15:00.

- g) El representante legal deberá representar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, “ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberación de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresada de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- h) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifiquen su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- i) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

TERCERA. La Dirección Administrativa del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, será la encargada de recibir las propuestas de las asociaciones y cámaras empresariales interesadas en formar parte del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

CUARTA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Dirección Administrativa del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima ubicadas en la Carretera Estatal Villa de Álvarez – Comala KM 5, en el Municipio de Comala, Colima, C.P. 28450, el registro y recepción se realizará el 28 de junio del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Sólo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos. La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, verificará que los documentos

9 “2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño.”

recibidos acrediten los requisitos a los que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos a su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

SEXTA. Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

SÉPTIMA. Hecha la aprobación de quienes formarán parte del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, se procederá a la integración del mismo.

OCTAVA. Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

NOVENA. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del comité.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA. Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Colima", y en la página electrónica oficial del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.



Lic. Erik Guzmán Álvarez

Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto
para el Medio Ambiente y Desarrollo sustentable del Estado de colima

“2019, 30 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño.”